



DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente a los puestos de trabajo a tiempo parcial (Personal Laboral Fijo):

- 1 Profesor/a percusión.
- 1 Profesor/a piano/repertorista/acompañamiento.
- 1 Profesor/a canto y conjunto coral.
- 1 Profesor/a lenguaje musical y piano.
- 1 Profesor/a música moderna (jazz), saxo, flauta.
- 1 Profesor/a guitarra.
- 1 Profesor/a violín.
- 1 Profesor/a violonchelo.
- 1 Profesor/a danza-coordinación.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 277/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso de méritos de Personal Laboral Fijo a tiempo parcial para los puestos de:

- 1 Profesor/a percusión.
- 1 Profesor/a piano/repertorista/acompañamiento.
- 1 Profesor/a canto y conjunto coral.
- 1 Profesor/a lenguaje musical y piano.
- 1 Profesor/a música moderna (jazz), saxo, flauta.
- 1 Profesor/a guitarra.
- 1 Profesor/a violín.
- 1 Profesor/a violonchelo.
- 1 Profesor/a danza-coordinación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	II B N 5
Denominación	Profesor/a de la Escuela Municipal de Música y Danza
Nº de vacantes	9 1 Profesor/a percusión. 1 Profesor/a piano/repertorista/acompañamiento. 1 Profesor/a canto y conjunto coral. 1 Profesor/a lenguaje musical y piano. 1 Profesor/a música moderna (jazz), saxo, flauta. 1 Profesor/a guitarra. 1 Profesor/a violín. 1 Profesor/a violonchelo. 1 Profesor/a danza-coordinación.
Jornada	Tiempo parcial

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,





RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los aspirantes aprobados que se detallan, vista la propuesta del tribunal de selección sobre los aspirantes que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

1 Profesor percusión:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
LAURA MÚÑOZ CASANOVA	*****556C	32,20	12	44,20

1 Profesor/a piano/repertorista/acompañamiento:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
SERGIO JAVIER SEGOVIA HOYA	*****640X	14,80	45	59,80

1 Profesor/a canto y conjunto coral:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
DOLORES GRANADOS RAMÍREZ	*****001B	20,10	41	61,10

1 Profesor/a lenguaje musical y piano:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
ELIA MARTÍN JIMÉNEZ	*****798X	20,05	46	66,05

1 Profesor/a música moderna (jazz), saxo, flauta:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
PEDRO ESPARZA GÁLVEZ	*****543N	0	41	41





1 Profesor/a violín:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
SERGO LAZAREV	*****008M	0	0	0

1 Profesor/a violonchelo:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
JAVIER GARCÍA GARRIDO	*****753F	10,75	25	35,75

1 Profesor/a danza-coordinación:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
DIANA DIAZ DE ANDRÉS	*****970V	0	20	20

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de profesor/a de canto y conjunto coral de los siguientes aspirantes:

CANDIDATO/A ADMITIDO/A	DNI	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
MARIA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ CAMILLERI	*****410D	32,05	0	32,05
SALVADOR CASANOVA ANGUIANO	*****488L	0,05	0	0,05

Para el resto de los puestos de trabajo no se constituye bolsa por ausencia de aspirantes.

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo a los aspirantes propuestos para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





Ayuntamiento
Buitrago del Lozoya
(Madrid)



CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En la fecha y lugar de la firma electrónica.

Ante mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

